

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/004044.

Fecha: 03 de agosto de 2021.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

La información correspondiente al correo electrónico y secreto industrial que se encuentra en la página: 01 y 03 a 05.

Número total de páginas de la autorización: 10.

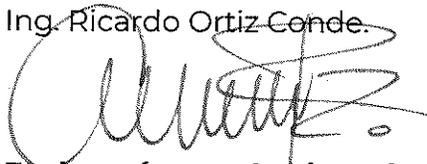
Número consecutivo en páginas: 0094953 al 0094962.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 163 fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. La información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Asimismo, se trata de información relativa a secreto industrial, que describe procesos industriales productivos únicos, que son desarrollados por el titular de la autorización con el objetivo de realizar actividades industriales o comerciales, que significa la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

**V. Firma del titular del área**

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



**VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

ACTA\_03\_2022\_SIPOT\_4T\_2021\_FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 14 de enero del 2022.

Disponibles para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_03\\_2022\\_SIPOT\\_4T\\_2021\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf)



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>02-V-43-18</b>
--	--	--

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> <b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004044</b>
<b>MAYTE ACOSTA VERDUGO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Calle Nueve Sur No. 133 Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana C.P. 22444, Tijuana, Baja California Tel. (664) 623 5200	Ciudad de México, a <b>03 AGO 2021</b>

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/0007278 de fecha 07 de septiembre 2018, esta Dirección General de Gestión Integral y Actividades Riesgosas emitió la Autorización No. 02-V-43-18 a la empresa **PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.** como prestador de servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Nueve Sur No. 113, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444, Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California el 23 de junio de 2021 y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 02 de julio del mismo año, registrado con número de bitácora 02/HS-1250/06/21 la empresa **PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, solicitó modificación a su Autorización No. 02-V-43-18 contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007278 de fecha 07 de septiembre de 2018, por cambio de razón social de **PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.** a **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
3. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura pública número 3,020 de fecha 05 de octubre de 1992 pasado ante la fe del Lic. Rafael Méndez Sepúlveda Notario Público Número diez en la Ciudad de Tijuana en el Estado de Baja California, mediante la cual se ampara el manejo de residuos peligrosos.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004044</b>

- Escritura pública número 621 de fecha 12 de marzo de 2021 pasado ante la fe del Lic. Rodrigo Quiñones Illades Notario Público Número 31 en la Ciudad de Tijuana en el Estado de Baja California, mediante la cual se Protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas en la cual se aprueba el cambio de razón social de **PACIFIC TREATMENT ENVIRONMENTAL SERVICES, S.A. DE C.V.** a **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y acredita a la C. Mayte Acosta Verdugo como Representante Legal.
- Dictamen de Factibilidad de uso de suelo No. 4,521/2018 de fecha 14 de agosto de 2018 emitida por el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual autoriza el tratamiento de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/00485 de fecha 22 de enero de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Tratamiento de residuos peligrosos".
- Póliza de seguro número 07000230 expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. la cual ampara el manejo de residuos peligroso y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracciones I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de los siguientes residuos peligrosos: sólidos contaminados mezclados; tibores metálicos vacíos.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



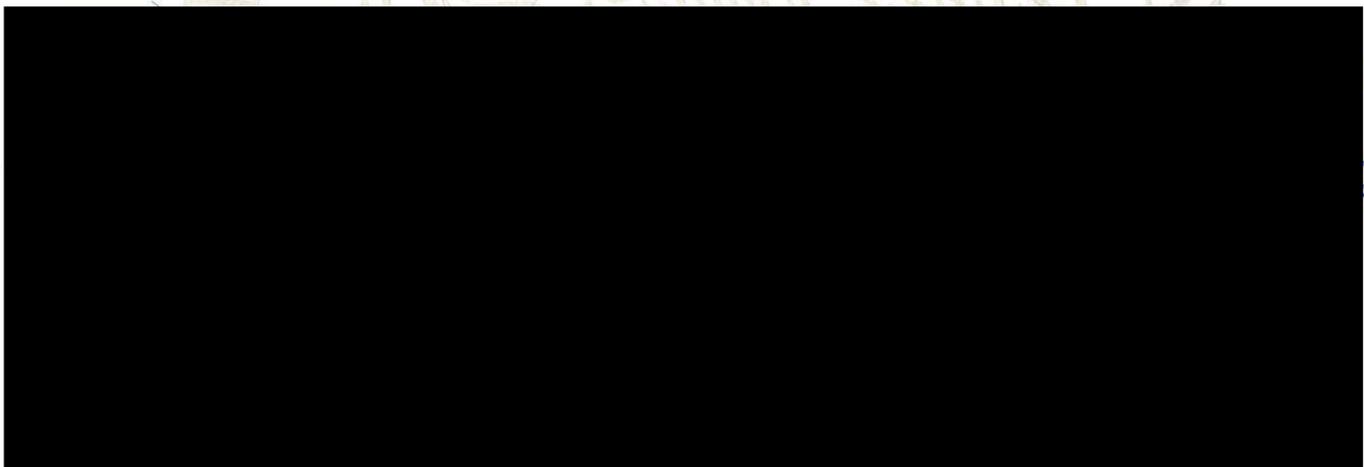
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
--	--	--

<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004044</b>
--	--

Las corrientes de residuos sólidos mezclados que actualmente se reciben en el centro de acopio y que se pretenden someter al proceso de compactación de sólidos se identifican a continuación:

Basura industrial, sólidos, polvos, equipo de protección personal y control de emisiones
Basura industrial con solventes inflamables
Mezcla de sólidos impregnados con solventes
Materiales sólidos impregnados con pintura y solventes
Mezcla de sólidos con solventes como thinner y pintura
Mezcla de sólidos impregnados con solventes inflamables
Mezcla de sólidos impregnados con polvo de pintura
Residuos sólidos contaminados con xileno, tolueno, thinner, tinta
Sólido filme de plástico, equipo de protección personal contaminado con isocianato
Sólidos contaminados con compuestos de cianuro: filtros proceso, trapos, equipo de protección personal
Residuos sólidos vasitos, madera, brochas, trapos, equipo de protección personal contaminados con solventes cetona, metanol, resinas, pintura, adhesivos, anhidrol y aceite.
Sólidos, polvos con metales pesados
Sólidos trapos, papel, equipo de protección personal impregnado de cianuro de sodio, zinc, cobre
Materiales sólidos trapos, guantes, equipo de protección personal, tubos de plástico impregnados con solución alcalina
Sólidos contaminados con ácidos



# SEMARNAT

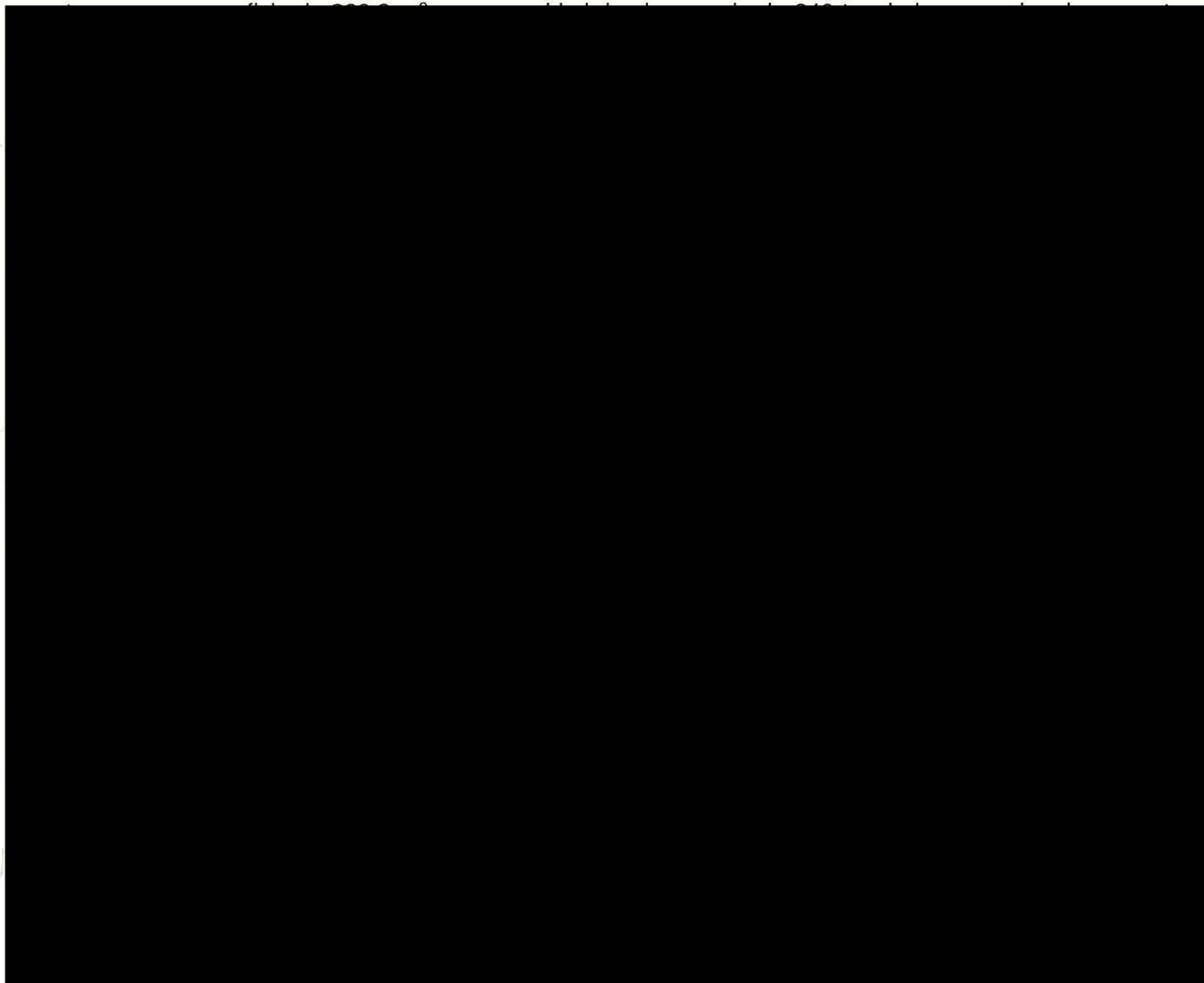
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

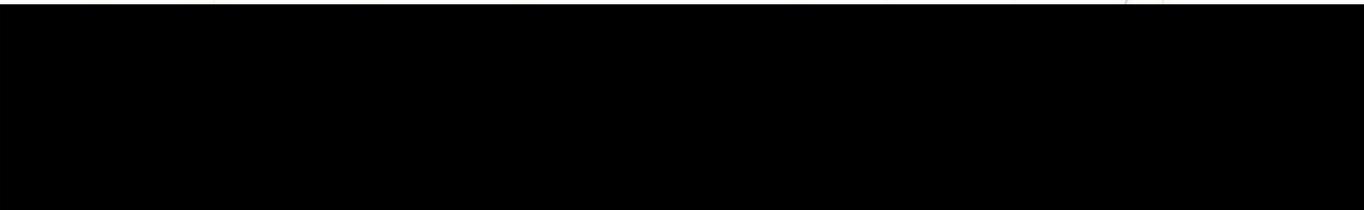
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
--	--	--

<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004044</b>
--	--





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/                   004044</b>



**SEGUNDO.-** La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, se registrará por los siguientes:

**TÉRMINOS**

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** que se sitúa en Calle Nueve Sur No. 113, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444, Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **hasta el 07 de septiembre de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>02-V-43-18</b>
<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004044</b>

- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio DGGIMAR.710/0007278 de fecha 07 de septiembre de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

- VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo deberá tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>004044</b>

2. El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
7. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de tratamiento.
  - b. Tipo y cantidad de residuos a tratar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.





<p><b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b></p>
<p><b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b></p>		<p><b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>004044</b></b></p>

- e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
  - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  9. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
  10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
  11. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
  12. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  13. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
  14. **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá gestionar o en su caso modificar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004044</b>

Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

- VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en Calle Nueve Sur No. 113, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, C.P. 22444, Municipio de Tijuana, en el Estado de Baja California; deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>PTEEQ0200411</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-V-43-18</b>
<b>VLS RECOVERY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004044</b>

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**ING. RICARDO ORTIZ CONDE**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y- Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
Ramiro Zaragoza García.- Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.  
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.  
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.  
Bitácora: 02/HS-1250/06/21

97/6  
AMA/JRL

